Ramon ponce de guevara rregidor dixo
aquel tiene rrequerido que el doctor anto
nio felizes se benga y benga de corte y
no gane mas salario desta ciudad y ya
gora el menor rrequiere de mi bolo mes
mo y que se despida el dicho doctor como
la ciudad lo tiene acordado y para su
descargo lo pide por testimonio/

Adrian leones dixo que se benga
el dicho doctor y no gane mas salario se
gun y como la ciudad lo tiene acordado/

Juan marin rregidor dixo que su pares
ce es que se cumpla lo acordado por
esta ciudad en que el doctor antonio fe
lizes se benga de corte y que no gane mas
salarios/

en este estrado se salio adrian leones rregidor

La ciudad acordo que se benga y des
pida el dicho doctor de la solicitud de los
negocios della en madrid y que no gane
mas salarios segun que la ciudad lo tie
ne acordado y que en la carta que
se le escriviere se le diga como den
tro de seis dias que corren desde el dia
que rrecibiere la dicha carta despache
las probisiones que le estan encarga
das y con ellas se benga porque pa
sados los dichos seis dias no ganara mas sa
lario desta ciudad y que se escriva
Xpoginez de los ocho que se detubiere sea por su
cuenta y no desta ciudad y que se escriva
Rodriguez procurador del dicho rrecau
do al dicho doctor y firme y acuda a la so
licitud de los negocios y despachos del dicho do
ctor y en esta forma se entienda lo proveido
por esta ciudad y los comisarios des
pachen luego como esta acordado/

La ciudad dio poder al licenciado felizes es
tante en la ciudad de cartagena para
que en esta ciudad parezca ante el licen
ciado texada del consejo del rrei nro señor
y pida desembargo de las enpusiciones
y propios que su md tiene ffecho segun